

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar recíprocamente equiparadas las plazas de «Geometría 2.ª» y «Geometría y Álgebra lineal» de Facultades de Matemáticas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3326 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se declaran equiparaciones a la plaza de «Geografía general humana» de Facultades de Geografía e Historia y de Filosofía y Letras.*

Resultando que la plaza de «Geografía general humana» de Facultades de Geografía e Historia y de Filosofía y Letras no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías, aprobado por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones a la plaza de «Geografía general humana» de Facultades de Geografía e Historia y de Filosofía y Letras, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas

«Geografía de España».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3327 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Bioestadística» de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, en fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a equiparaciones y analogías a la plaza de «Bioestadística» de Facultades de Medicina;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre) por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a plazas de Facultades universitarias, en lo relativo a la plaza de «Bioestadística» de Facultades de Medicina.

Segundo.—El cuadro de equiparaciones y analogías a esta plaza quedará redactado como a continuación se indica:

Equiparadas

«Bioestadística (a término)», de Facultades de Ciencias.

Análogas

Fisiología:

«Medicina preventiva y social».

Bioquímica:

«Estadística e investigación operativa», Facultades de Ciencias, «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultades de Ciencias).

«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Investigación operativa), de Facultades de Ciencias.

«Investigación operativa» (Facultades de Ciencias).

«Teoría de la decisión» (Facultades de Ciencias).

«Estadística y Cálculo de probabilidades» (de Facultades de Ciencias).

«Estadística teórica» (de Facultades de Ciencias).

«Estadística y métodos estadísticos» (de Facultades de Ciencias).

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3328 *ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Higiene y Sanidad», «Microbiología y Parasitología» y «Medicina preventiva y social», todas ellas de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a las plazas de «Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología» de Facultades de Medicina;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre) por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las plazas de Facultades universitarias, en lo relativo a las plazas de «Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología», sustituyendo las declaradas a estas plazas por las que a continuación se indican:

Higiene y Sanidad

Equiparadas:

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología» (Microbiología y Parasitología).

«Higiene y Sanidad» (Bioestadística).

«Higiene y Sanidad» (Medicina preventiva y social).

«Higiene y Sanidad» (Medicina social).

Análogas:

«Microbiología y Parasitología».

Microbiología y Parasitología

Equiparadas:

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

«Microbiología y Parasitología» (Parasitología médica).

«Microbiología».

Análogas:

«Higiene y Medicina preventiva».

«Parasitología» (Facultades de Farmacia).

«Microbiología» (Facultades de Farmacia y de Ciencias).

«Bacteriología y Protozoología» (Facultades de Ciencias).

«Microbiología e Inmunología» (Facultades de Veterinaria).

Segundo.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Medicina preventiva y social» de Facultades de Medicina, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas:

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología» (Microbiología y parasitología).

«Higiene y Sanidad» (Bioestadística).

«Higiene y Sanidad» (Medicina preventiva y social).

«Higiene y Sanidad» (Medicina social).

Análogas:

«Microbiología y Parasitología».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3329 *ORDEN de 1 de febrero de 1984, complementaria de la Orden de 24 de octubre de 1983, por la que se convocaban en desarrollo del plan de Formación de Personal Investigador, becas en España para 1984 (en el ámbito de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).*

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se contempla en el apartado VII de las normas de convocatoria «Condiciones de disfrute», el plazo de un mes para sustitución de las renunciaciones que se hubieran producido.